

original

## ACUERDO No. 006 (Rionegro, 30 de marzo de 2016)

"POR EL CUAL SE CREA LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL, DENOMINADA "EDESO".

El Honorable Concejo del Municipio de Rionegro (Antioquia), en uso de las facultades concedidas en la Constitución Política artículo 313 y la Ley 489 de 1998.

## ACUERDA:

Artículo 1. Creación y Naturaleza Jurídica. Créase la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente "EDESO", vinculada a la Secretaría de Hábitat del Municipio de Rionegro.

La EDEŠO, será una Empresa Industrial y Comercial del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

Parágrafo: Para efectos legales la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente "EDESO", podrá utilizar la sigla "EDESO"

Artículo 2. Objeto. La "EDESO", tendrá por objeto gestionar, promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional; administrar los bienes que requieran sus proyectos; adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario e importar o exportar maquinaria o equipos que desarrollen el objeto social de la empresa.

Artículo 3. Domicilio. El domicilio principal de la "EDESO", será el Municipio de Rionegro – Antioquia.

Artículo 4. Patrimonio. El patrimonio de la "EDESO", estará constituido por:

- Los aportes del municipio con destino a su capital inicial.
- 2. Los impuestos, tasas, contribuciones, regallas o contraprestaciones, y sus rendimientos; que se le asignen o trasfieran para el cumplimiento de su objeto social.
- 3. Los recursos provenientes del desarrollo de sus actividades y del giro ordinario de sus negocios.
- Los bienes que adquiera a cualquier título, gratuito u oneroso.

Nit: 890.907.317-2 Dirección: Clle 49 50-05 Palacio Municipal Cuarto Piso Teléfono:(57 4) 5204563





- 5. Los demás aportes o recursos, públicos o privados, que se le asignen o transfieran.
- 6. Bienes muebles e inmuebles de uso público y fiscales que la empresa y para fines específicos, entregue el ente territorial, Municpio de Rionegro, en los términos constitucionales y legales.
- 7. Los rendimientos financieros y operacionales, derivados de la comercialización de los blenes y servicios ofrecidos por la empresa.

Artículo 5. Aporte Inicial. El aporte inicial de la "EDESO", estará constituido por los recursos del Municipio de Rionegro-Antioquia por valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000,000) entregados durante la vigencia 2016 en tres partidas iguales.

Parágrafo primero. El capital de la "EDESO", es ciento por ciento público y podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal, en todo caso el Municipio de Rionegro conservará siempre una participación mínima en la empresa del cincuenta y uno por ciento (51%) de su capital.

Parágrafo segundo. Los costos administrativos y de personal vinculado a la empresa, tendrán un porcentaje límite del 20% sobre los ingresos totales, a fin de garantizar la eficiencia administrativa de cada proyecto en particular y de la empresa en general.

Artículo 6. Funciones. La "EDESO", tendrá las siguientes funciones.

- 1) Promover la gestión, estructuración y ejecución de proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional.
- 2) Promocionar, Desarrollar, gerenciar, proyectos urbanísticos e inmobiliarios, Urbanos y Rurales integrales y complementarios
- 3) Proponer, promover y ejecutar las políticas de desarrollo que se le asignen y que tengan relación con proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional.
- 4) Administrar los bienes que se le entreguen a cualquier título; celebrar los contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social.
- 5) Comercializar servicios técnicos que tengan relación con proyectos urbanos, rurales, inmobiliarios, técnicos, productivos, procedimentales, estructurales, estudios técnicos de pre- factibilidad, diseños urbanos y complementarios.
- 6) Asesorías en derecho inmobiliario, elaboración de instrumentos de actuación del Plan de Ordenamiento Territorial como planes parciales o planes especiales; proyectos, estudios y asesorías generales en el marco de su objeto social (financieras, jurídicas, técnicas, de gestión de calidad, tributarios, entre otras).
- 7) Celebrar convenios interadministrativos para el desarrollo de su objeto social.

Nit: 890.907.317-2 Dirección: Clle 49 50-05 Palacio Municipal Cuarto Piso Teléfono:(57 4) 5204563





8) Explotación económica de sus propiedades; gestión de vivienda, promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, valorización, titularización, legalización, integración, y reajuste de predios.

9) Proyectos de infraestructura vial como puentes, malla vial, pavimentos, que garanticen la movilización, componentes arquitectónicos, paisajísticos, espacio público, gestión social, medio ambiente, mantenimiento y rehabilitación, plazoletas, alamedas, paseos, entre otros y, demás actividades conexas y relacionadas con su objeto social.

10) Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos; tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permita obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa.

11) Contratar con terceros el estudio, ejecución y desarrollo de proyectos previamente adjudicados a la empresa.

12) Constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de la empresa. Así, podrá hacer aportes en dinero, especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en elías, fusionarse con tales empresas o absorberías.

13) Adquirir derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación y; en general, celebrar y ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial y, todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por las compañías.

14) Y las demás funciones derivadas de la ejecución de su objeto.

Parágrafo: La sostenibilidad la empresa EDESO debe estar reflejada en las actividades anteriormente descritas con los componentes Ambiental, Social y Económico.

Artículo 7. Dirección. La dirección y administración de la "EDESO" estará a cargo de la Junta Directiva y el Gerente.

Artículo 8. Gerente. La EDESO, tendrá un Gerente el cual será el representante legal de la entidad y cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. El Gerente es agente del Alcalde y será de su libre nombramiento y remoción de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 489 de 1998.

Artículo 9. Junta Directiva. La "EDESO", tendrá una Junta Directiva constituida por un número impar de miembros y será presidida por el alcalde del municipio de Rionegro o su delegado, integrándose de la siguiente forma:

> Nit: 890.907.317-2 Dirección: Clle 49 50-05 Palacio Municipal Cuarto Piso Teléfono:(57 4) 5204563





- a) El Alcalde Municipal quién la presidirá.
- b) El Secretario de Hacienda.
- c) El Secretario de Hábitat.
- d) El Secretario de Planeación.
- e) Un (1) representante del sector productivo del Municipio designado por el Alcalde.

Parágrafo: En el evento que la composición en cuotas o acciones de la empresa, este conformado por otras entidades públicas, los miembros de la Junta Directiva serán designados proporcionalmente de acuerdo con la participación que posean en el capital de la EDESO.

Artículo 10. Funciones de la Junta Directiva: Son funciones de la Junta Directiva, además de las establecidas en el artículo 90 de la Ley 489/98, las siguientes:

- a). Determinar a iniciativa del gerente, la planta de cargos con las respectivas funciones y escala salarial.
- b). Crear, suprimir o fusionar, a iniciativa del gerente los cargos que considere necesarios para el correcto funcionamiento de conformidad con las normas vigentes.
- c). Determinar la asignación salarial del gerente.
- d). Adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca.
- e). Formular las políticas generales de la Empresa y, los planes, programas y proyectos que deba desarrollar.
- f). Aprobar el proyecto de presupuesto de la Empresa y los planes de negocio para los períodos que señale. Al hacerlo, se entienden autorizadas todas las operaciones incluidas en ellos y que se consideren necesarias para su cabal ejecución, tales como asignación de recursos, formas de financiación, fuentes de crédito, constitución de garantías, entre otras.
- g). Autorizar la participación en sociedades, consorcios, uniones temporales o cualquiera otra forma de asociación permitida por la ley para el cumplimiento de su objeto.
- h). Autorizar al Gerente para delegar en servidores del nivel directivo y asesor, algunas atribuciones que le sean propias y especialmente determinadas.
- i). Expedir, adoptar y modificar los estatutos.
- j). Examinar, aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio y, las cuentas que deba rendir el gerente.
- k). Autorizar al Gerente para celebrar contratos que comprometan los recursos de la Empresa.
- Autorizar la constitución de garantías, reales o personales, para respaldar sus obligaciones y de las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital, pero limitadas hasta el porcentaje de la participación en su capital.

Nit: 890.907.317-2 Dirección: Clle 49 50-05 Palacio Municipal Cuarto Piso Teléfono:(57 4) 5204563





- m). Revisar y autorizar el manual de funciones y los reglamentos internos de la empresa.
- n). Las demás que dispongan los estatutos y la Ley

Artículo 11. Estatutos: La "EDESO", se regirá por sus propios estatutos que serán adoptados por la Junta Directiva dentro de los tres (3) meses siguientes contados a partir de su primera reunión.

Artículo 12. Facultades. Facúltese al Alcalde Municipal de Rionegro por el término de seis (6) meses, para que mediante decreto realice todas las operaciones presupuestales y administrativas necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.

Artículo 13. Régimen de los actos y contratos. La "EDESO" se sujetará a las normas legales y reglamentarias que rigen las empresas industriales y comerciales de orden municipal; en especial, las Leyes 489 de 1998, 80 de 1993 y 1150 de 2007, artículos 13 y 14; y a las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.

Artículo 14. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Rionegro a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016), habiéndose aprobado en dos debates, el primero en Comisión y el segundo en Sesión Pienaria, ambos celebrados en fechas diferentes, durante las Sesiones Extraordinarias del Concejo.

JOSÉ GREGORIO/OR)VELA PÉREZ

Presidente

RODRIGO ABUDELO HINCAPIE

Vicepresidente Segundo

LUIS ALFREDO OSPINA GALLEGO Vicepresidente Primero

MARIA CECILIA ALVAREZ S. Secretaria General del Concejo

Nit: 890.907.317-2 Dirección: Clle 49 50-05 Palacio Municipal Cuarto Piso Teléfono:(57 4) 5204563



## RECIBIDO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, EL 4 DE ABRIL DE 2016

De conformidad con el Decreto 1333 de 1986 Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONÓ por el Alcalde Municipal, el treinta y uno (31) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

ANDRÉS JULIAN RENDON CARDONA

Alcalde

CONSTANCIA SECRETARIAL: 4 de abril de 2016

El dia de concurso se publicó este Acuerdo

HUGO ALBERTO PARRA GALEANO Secretario de Gobierno y Tránsito